

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2004, de la Consejería de Economía y Trabajo, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia nº 1463 de 29 de octubre de 2003, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Siendo firme la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso nº 978/2001 cuya parte dispositiva declara lo siguiente:

“FALLAMOS: Estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Leal López en nombre y representación de D. Francisco Sierra Lozano contra la resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, declarando el derecho del actor al percibo de la subvención solicitada en la cuantía que legalmente le corresponda. No se hace pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas”.

Y conforme establece el Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, y las atribuciones que tengo conferidas en materia de establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos,

RESUELVO

Primero.- Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia de 29 de octubre de 2003 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el Recurso nº 978/2001, llevándola a efecto en sus propios términos.

Segundo.- Conceder a D. Francisco Sierra Lozano, interesado en el expediente AU-1060-99, una subvención en concepto de establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos por importe de 7.212,15 €.

Mérida, 23 de enero de 2004.

El Director General de Empleo
(P.D. Resolución 29-07-03 D.O.E. nº 89 de 31-07-03),
RAFAEL PÉREZ CUADRADO

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo “Ayuntamiento de Monesterio (P. Laboral)”. Asiento 4/2004.

VISTO: el texto del Convenio Colectivo de Trabajo: “AYUNTAMIENTO DE MONESTERIO, (P. LABORAL)”, con código informático 0600812, suscrito el 3-9-2003, por la representación legal del Ayuntamiento, de una parte, y por los Delegados Sindicales de CC.OO., de otra, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95); artículo 2.b) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81) y Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95); esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia —B.O.P.— y en el Diario Oficial de Extremadura —D.O.E.—, del texto del Convenio que acompaña a esta Resolución.

Mérida, 30 de enero de 2004.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

CONVENIO COLECTIVO POR EL QUE SE REGULAN LAS RELACIONES DE TRABAJO ENTRE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE MONESTERIO (BADAJOZ) Y LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

AÑO 2003

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto

El presente Convenio Colectivo tiene como objeto principal la regulación de las relaciones laborales entre el Excmo. Ayuntamiento de Monesterio y el personal laboral a su servicio.